



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2021

Ref. Despacho comisorio

Auto reanuda trámite y señala fecha diligencia

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00108-00

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1º. Vencido como se encuentra el término de suspensión de la diligencia de entrega que falta consumarse en el presente asunto, se dispone la **REANUDACIÓN** del trámite. Comuníquese a las partes dicha determinación por anotación en estado.

2º. A efectos de continuar con el trámite procesal de rigor, se señala el **día 2º de diciembre del año 2021, a la hora de las 8:30 a.m.,** con el propósito de realizar la diligencia de entrega a favor del extremo actor del Local Comercial 304, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1827798 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, ubicado en la Avenida Carrera 60 No. 24 – 09 Piso 3 Urbanización Ciudad Salitre Gran Estación II Centro Comercial P.H.

3º. Se ordena librar oficio a la Policía Nacional (Cuadrante de la zona respectiva), Protección de infancia y adolescencia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaria de Integración Social y al Instituto de Protección y Bienestar Animal, para que en la fecha de entrega presten la colaboración necesaria, con el fin de que los locales estén totalmente desocupados libre de personas, animales y cosas. Los oficios deben ser tramitados por el apoderado de la parte interesada, acreditando la radicación de los mismos

REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que proceda a colocar en el lugar correspondiente. 3 avisos con intervalos de 15 días y 1 semana antes de la diligencia con la advertencia de la entrega e igualmente para que el día de la diligencia comparezca con previa logística (tener disponible cerrajero, vehículo en caso del retiro de muebles y personal necesario para la evacuación total)



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

4°. Secretaría proceda a comunicarse con la parte interesada por vía telefónica, correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarla acerca de la logística requerida y la manera como se llevará acabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 152 fijado hoy 22/10/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

DLGM

Decisión 1 de 1.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3134b2b6891a5c392835ca67daff79bb4949720b333bcd009e2fd1de88bccab**

Documento generado en 21/10/2021 09:01:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>